

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 036-2024-GRM/GGR-ORAJ  
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-  
EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA  
MUNICIPAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 036-2024-GRM/GGR-ORAJ - Convenio de Cooperación Interinstitucional para la co-ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal denominado "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SOLAJO - TORRINE - PACAHUA, DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI N°2244489 que en adelante se le denominará "**EL PROYECTO**", que celebran:

De una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° **20519752604**, con domicilio legal en Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector el Gramadal del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, debidamente representado por su Gobernadora Regional **Abg. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA** identificada con DNI N°46646988, acreditada con la Resolución N°0005-2023-JNE, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**",

De la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**, con RUC N° **20170623526**, con domicilio legal en Calle Carumas s/n, distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde **Sr. EDGAR MANUEL ESCOBAR NINA**, identificado con DNI N°04744242, acreditado con la Resolución N°4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 360-2024-EMEN-A/MDC, la Municipalidad Distrital de Carumas, reitera la solicitud de cofinanciamiento para el proyecto de inversión denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SOLAJO-TORRINE-PACAHUA, DISTRITO DE CARUMAS-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI N°2244489.

Mediante Informe N° 1984-2024-GRM/GRI-SEP, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura información respecto a la modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2244489.

Mediante Informe N° 356-2024-GRM/GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Moquegua, emite una opinión técnica sobre el Proyecto de Inversión CUI N° 2244489 y sugiere que el cofinanciamiento solicitado pueda ser atendido mediante saldos disponibles del pliego y de ser procedente, recomienda suscribir convenio y registrar en el Banco de Inversiones a la Unidad Ejecutora de Inversiones - Gerencia Regional de Infraestructura como CO- EJECUTOR.

Mediante Informe N°1522-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, evalúa y analiza el estado situacional de la inversión y emite opinión técnica respecto a la pertinencia de incorporar a EL GOBIERNO REGIONAL como UEI de EL PROYECTO.

Mediante Informe N°3077-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPRE, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta de CO EJECUCION, señalando que será financiado con recursos determinados.

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD para la co- ejecución de EL PROYECTO respecto a las Obras Complementarias y Obras de Arte que forman parte del Expediente Técnico.

### **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION E INCORPORACION DE CLAUSULAS**

Las PARTES de común acuerdo deciden modificar el punto 6.1, 6.2 y 6.12 de la CLAUSULA SEXTA e incorporación de la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA MUNICIPAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, suscrito el 18 de octubre del 2024, en los términos siguientes:

### **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL:**

Son obligaciones y atribuciones de EL GOBIERNO REGIONAL:

6.1 EL GOBIERNO REGIONAL, se compromete a ejecutar las partidas que contemplan las Obras Complementarias y Obras de Arte y demás SUB partidas como: 01 OBRAS PROVISIONALES, 02 OBRAS PRELIMINARES, 03 MOVIMIENTO DE TIERRAS, 11 CONTROL DE CALIDAD y otros que son necesarias para el cumplimiento de la ejecución física de las partidas principales, que se cuantificarán en la modificación en fase de ejecución, según Expediente Técnico aprobado de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por el monto de S/.2,066,723.39 soles, según lo siguiente:

Item	Partida	Presupuesto total (S/.)
<b>5</b>	<b>Obras de Arte</b>	<b>463,217.54</b>
5.1	Alcantarillas TMC 36", 48" y 72"	406,409.48
5.2	Cuneta	56,808.06
<b>6</b>	<b>Obras Complementarias</b>	<b>1,303,212.71</b>
6.1	Conformación de muros secos	206,616.24
6.2	Muro de Concreto ciclópeo F'C=140 Kg/cm2+30PG	310,861.28
6.3	Muros de concreto armado	370,946.79
6.4	Base de piedra emboquillada	14,788.80
6.5	Guardavía metálico en curva peligrosa	399,999.60
	<b>Costo Directo</b>	<b>1,766,430.25</b>
	Gastos Generales (12.5%)	220,803.78
	Gastos de Supervisión (4.5%)	79,489.36
	<b>Total (S/)</b>	<b>2,066,723.39</b>

Fuente: Informe N° 356-2024-GRM/GGR-GRI.

Se tiene la Resolución Gerencial Regional N°290-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 4 de diciembre 2024, que aprueba la modificación de la estructura del pie de presupuesto conforme al cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Expediente Total aprobado		Modificación Presupuestal de Costos Indirectos N° 01	
		(a)		Descripción	(b)
05	Obras de arte	463,217.54			463,217.54
06	Obras complementarias	1,303,212.71			1,303,212.71
	<b>Total costo directo</b>	<b>1,766,430.25</b>			<b>1,766,430.25</b>
	Gastos Generales	12.50%	220,803.78	Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyecto	0.50% 8,832.15
	Gastos de Supervisión	4.50%	79,489.36	Gastos de Dirección Técnica y ejecución de proyecto	10.00% 176,643.03
				Gastos de Seguridad y Salud en Obra	0.40% 7,065.72
				Gastos de Supervisión	2.90% 51,226.48
				Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.30% 22,963.59
				Gastos de Gestión Administrativa	1.50% 26,496.45
				Gastos de Difusión	0.40% 7,065.72
	<b>Costo Indirecto S/</b>	300,293.14			300,293.14
	<b>Costo Directo S/</b>	1,766,430.25			1,766,430.25
	<b>Presupuesto Total S/</b>	2,066,723.39			2,066,723.39

Fuente: Resolución Gerencial Regional N°290-2024-GR.MOQ/GGR.GRI

- 6.2 EL GOBIERNO REGIONAL financiará en su totalidad lo montos financieros que deriven de la ejecución de las partidas señaladas y necesarias señaladas en el párrafo previo, así como los gastos adicionales que deriven de modificaciones en fase de ejecución de dichas partidas, como lo gastos indirectos conforme lo regula los "Lineamientos de gestión de recursos de inversión, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, en el Gobierno Regional Moquegua", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2025-GGR/GR.MOQ.

DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD

- 6.12 LA MUNICIPALIDAD no asumirá los gastos de supervisión de la ejecución de EL PROYECTO, bajo razón de ser la unidad CO EJECUTORA quien supervise las partidas que forman parte del convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:

Para efectos de ejecución física de la obra, y de cada partida en CO - EJECUCIÓN, se acuerda la sub división hasta en dos o más componentes del proyecto, cada componente con sus propias partidas y sub presupuesto, las cuales deben ser complementadas por cada entidad, según la necesidad y proceso constructivo de cada componente, siendo los componentes los siguientes:

COMPONENTE 01: OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, AFIRMADO, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, PROTECCION AMBIENTAL, MONITOREO ARQUEOLOGICO, PLAN DE PREVENCION COVID, CONTROL DE CALIDAD Y CONCLUSION SANEAMIENTO FISICO LEGAL TERRENOS (con pie de presupuesto independiente). Este componente lo ejecuta la Municipalidad Distrital de Carumas.

**COMPONENTE 02: OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE ARTE, OBRAS COMPLEMENTARIAS y CONTROL DE CALIDAD (con pie de presupuesto independiente).** Este componente lo ejecuta vía convenio el Gobierno Regional de Moquegua.

Las componentes implementadas con sus propias partidas y sub presupuesto de cada entidad, de acuerdo al convenio de co-ejecutores, permitirán mejor control y cumplimientos de objetivos, metas y al finalizar el proyecto permitirá una liquidación parcial de cada componente y por cada Unidad Ejecutora, así como la liquidación total del proyecto, cada componente ejecutará con su propia directiva que rige la ejecución de obras por administración directa por cada entidad.


#### **CLAUSULA CUARTA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL**

Las partes intervinientes, ratifican todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, con excepción a lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula tercera de la presente adenda.

#### **CLAUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA**

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Estando ambas partes de acuerdo, firman la presente adenda en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moquegua a los ..... días del mes de ..... del dos mil veinticinco.



**GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
GOBERNADORA REGIONAL  
MOQUEGUA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS  
ALCALDE  
Mg. Edgar Manuel Escobar Nina  
ALCALDE

**EDGAR MANUEL ESCOBAR NINA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE CARUMAS**